

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- UNION SEVILLANA DEL SERVICIO DEL TAXI DE SEVILLA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

**A) TARIFA 1.**

a.1 Carrera mínima	275.- Pts.
a.2 Bajada bandera	100.- Pts.
a.3 Km. recorrido	67.- Pts.
a.4 Hora de espera o parada	1.492.- Pts.

**B) TARIFA 2.**

b.1 Carrera mínima	344.- Pts.
b.2 Bajada bandera	125.- Pts.
b.3 Km. recorrido	84.- Pts.
b.4 Hora de espera o parada	1.865.- Pts.

La TARIFA 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de Diciembre, desde las 0 a 24 horas.

**C) SUPLEMENTOS.**

c.1 Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm.	40.- Pts.
c.2 Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas sobre lo marcado en TARIFA - 2.	258

**D) SERVICIOS ESPECIALES**

(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro):

d.1 Al Aeroclub de Tablada, Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	166.- Pts.
d.2 Aeropuerto (entrada y salida)	360.- Pts.
d.3 Ida al Camping Sevilla	360.- Pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un Programa de Ayudas para la modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, esta Delegación ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

**A N E X O**

Expediente: RM/AL/92/113  
Beneficiario: Mármoles Laborda Ortega, S.A.  
Subvención: 3.813.225 ptas.

Almería, 26 de enero de 1993.- El Delegado. P.S. (Decreto 21/85) El Secretario General, Francisco J. Sánchez Valero.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre subvenciones concedidas en base a la Orden que se cita.

Subvenciones otorgadas en la Provincia de Huelva, según la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

Expte. núm.: RM/HU/92/145  
Titular: España e Hijos, S.L.  
Inversión: 32.241.320 ptas.  
Subvención: 1.620.300 ptas.

Expte. núm.: RM/HU/92/138  
Titular: Pernil, S.L.  
Inversión: 668.800 ptas.  
Subvención: 33.600 ptas.

Expte. núm.: RM/HU/92/141  
Titular: Mármoles Costa de la Luz  
Inversión: 6.143.295 ptas.  
Subvención: 308.736 ptas.

Huelva, 1 de febrero de 1993.- El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez Rubio y el catálogo incorporado al misma.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2488 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Rubio, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan al Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás legislación urbanística vigente.

Con fecha 22 de diciembre de 1992 se dictó Resolución del Director General de Bienes Culturales, por la que se informa favorablemente el Plan Especial, si bien introduce una serie de indicaciones y correcciones que se deberán incorporar al Plan.

Vistos los artículos 84, 86, 89, 93 y 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo sobre los Planes Especiales y Catálogos.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Rubio y el catálogo incorporado al mismo.

II. Incorporar al Plan Especial la Resolución, de fecha 22 de diciembre de 1992, dictada por el Director General de Bienes Culturales.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.— El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Vélez Rubio.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el núm. 2478 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vélez-Rubio, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Las modificaciones propuestas se justifican en muchos casos por circunstancias concurrentes como la creación de un suelo industrial, tramitación del Plan Especial del Centro Histórico o la elección del Parque de la Avda. de Miguel Guirao dentro del Programa de Espacios Públicos. En otros casos se justifican por el reconocimiento de circunstancias de hecho o la necesidad de ampliación de equipamientos deportivos.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las NN.SS. de Vélez Rubio.

II. Deberá corregirse la redacción del artículo 4.5.1. ya que contiene erratas que lo hacen incomprensible.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/83, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.— El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de actuación uno SA, de El Ejido.*

Reunido la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2482 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 1-SA, correspondiente a las

Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

La modificación consiste esencialmente en dar continuidad a una calle que anteriormente quedaba en fondo de saco; también se reordena levemente la zonificación en base a un plano topográfico más exacto.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales de Reforma Interior.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 1-SA de El Ejido.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/83, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.— El Secretario, Andrés Marín Durbán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras territoriales de la finca Valtocado, sita en el término municipal de Marmolejo (Jaén).*

La finca denominada «Valtocado», sita en el término municipal de Marmolejo (Jaén), fue adquirida mediante oferta voluntaria por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, se hace necesario adecuar la citada finca a las necesidades de su explotación, para lo cual el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado un Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende la puesta en riego por aspersión, mejora del sistema de riego por góteo, mejora y refuerzo de la capacidad eléctrica, así como obras de conservación de las edificaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar dicho Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

### DISPONGO:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «Valtocado», sita en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Segundo: Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden y se clasifican de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III y del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que establezca en el correspondiente título concesional.